

RECUPERACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE SU AUTÉNTICA ESENCIA: EL "ARTE DE LO BUENO Y DE LO JUSTO"

María Concepción Rayón Ballesteros
Profesora Agregada de Derecho Procesal, doctora en Derecho, abogada.
Universidad Francisco de Vitoria
Carretera de Pozuelo a Majadahonda km. 1,800
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Teléfono 917.091.400
c.rayon.prof@ufv.es

Sumario:

- 1.- Introducción
 - 2.- Descripción de la situación actual de crisis de los estudios jurídicos
 - 3.- La necesaria reorientación de los estudios jurídicos hacia su verdadera esencia que es la Justicia
 - 4.- Los principios básicos a tener en cuenta para desarrollar las concretas propuestas necesarias de actuación
 - 5.- La Universidad integrada por el profesor y el alumno
 - 6.- Conclusiones con las actuaciones concretas que estamos llevando a cabo
- Bibliografía

Abstract: En la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid estamos preocupados por la actual situación de crisis del Derecho y su enseñanza. Nos parece fundamental que el Derecho proporcione respuesta a las nuevas necesidades que se plantean de una forma adecuada, lógica y justa acorde con la propia naturaleza del hombre, por lo que constituimos un Grupo Estable de Investigación que hemos denominado "para la recuperación de la esencia del Derecho y la renovación de su método de enseñanza" en el que colaboramos gran parte de los profesores que impartimos docencia en los programas jurídicos. Dentro de este numeroso Grupo de Investigación se están desarrollando varias tesis doctorales y trabajos con este mismo tema con diferentes orientaciones. Por mi parte estoy realizando una reflexión sobre la nueva orientación que precisan las asignaturas del grado de Derecho para formar la mentalidad de auténticos juristas para el nuevo siglo, con vocación de tales, desde la perspectiva del realismo clásico contemporáneo. Y mi trabajo concretamente pretende aplicar este nuevo enfoque de la enseñanza del Derecho en la asignatura de Derecho Procesal de la que soy profesora desde hace más de quince años.

RECUPERACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE SU AUTÉNTICA ESENCIA: EL “ARTE DE LO BUENO Y DE LO JUSTO”

“El Derecho no tiene su fundamento último en nuestras ideas y razonamientos sino en la naturaleza humana que todos los hombres compartimos. Esa naturaleza común nos orienta hacia la Justicia”.

Marco Tulio Cicerón

Máxima comentada por Don Alfonso López Quintás en su obra “El libro de los valores”

1.- Introducción

La realidad plantea nuevas situaciones y necesidades a todos los niveles: económico, político, social, cultural, ético, espiritual. Especialmente en el último siglo se han producido en la sociedad occidental cambios muy importantes que se han abierto paso inexorablemente de forma muy rápida como la globalización, la proliferación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el importante cambio de estructuras sociales, la elevación del nivel de vida, la existencia de nuevos hábitos y exigencias legales, el aumento del nivel formativo de los integrantes de la sociedad, la complejidad creciente del ordenamiento jurídico ante las nuevas demandas sociales, la burocratización de muchos aspectos de la vida, etc. Este panorama de cambios, tan drásticos y producidos tan rápidamente, está comportando necesariamente transformaciones muy importantes en la sociedad para afrontar el nuevo milenio, y no podemos olvidar que **el Derecho es una importante herramienta de cambio social**. Como sabemos, el Derecho debe proporcionar respuesta a las nuevas necesidades que se plantean en la sociedad de una forma adecuada, lógica y justa acorde con la propia naturaleza del hombre. Sin embargo vivimos actualmente una situación preocupante de crisis del Derecho y su enseñanza. Debido a nuestra preocupación en este sentido constituimos, hace ya más de tres años, un **Grupo Estable de Investigación** que denominamos “para la recuperación de la esencia del Derecho y la renovación de su método de enseñanza” en el que colaboramos gran parte de los profesores que impartimos docencia en los programas jurídicos. Dentro de este numeroso Grupo de Investigación se están desarrollando varias tesis doctorales y algunos trabajos de investigación con este mismo tema aunque con diferentes orientaciones.

En esta comunicación para el **World Congress of Catholic Universities** presentamos nuestra reflexión sobre el tipo de enseñanzas jurídicas que impartimos y el modelo de jurista que estamos formando, destacando cual será la misión de nuestros actuales alumnos en la sociedad del futuro. En nuestro trabajo partimos de la presente situación de crisis de los estudios jurídicos y consideramos básico conocer cómo se ha enseñado el Derecho en el pasado, para así entender cómo hemos alcanzado la actual situación, y poder orientar en el futuro las enseñanzas jurídicas adecuadamente.

Para conseguir nuestro propósito hemos realizado una **profunda reflexión sobre lo que fue la universidad en su origen, recordando que nació en el seno de la propia Iglesia en el siglo XII, y hemos analizado su posterior evolución. También hemos profundizado en el contenido de la normativa reguladora de los estudios jurídicos de manera especialmente pormenorizada durante los siglos XIX y XX y seguidamente hemos analizado cómo ha evolucionado tanto el método de enseñanza del Derecho y la ciencia jurídica.** De esta forma hemos intentado aprender de los aciertos del pasado, evitando los errores que han llevado a una enseñanza puramente positivista y en cuanto al nivel de exigencia se refiere, en la mayoría de los casos, puramente memorística.

Para organizar sistemáticamente este trabajo primeramente realizaremos una descripción de las causas que consideramos fundamentales para originar la actual situación de crisis del Derecho y de las enseñanzas jurídicas y, seguidamente, detallaremos nuestras propias conclusiones para afrontar la situación y enseñar a nuestros alumnos no sólo el contenido de las normas jurídicas sino también la conexión entre Justicia y Verdad, entre Justicia y Derecho, entre Derecho, persona y Justicia.

2.- Descripción de la situación actual de crisis de los estudios jurídicos

Primeramente comenzamos a analizar la realidad actual de la enseñanza del Derecho para comprobar la situación de crisis en que se encuentra y poder determinar sus causas que, brevemente enunciadas, podrían resumirse en las siguientes:

a) El enseñanza del Derecho se basa exclusivamente en los contenidos del **derecho positivo, sin proporcionar al alumno una visión completa e integradora del mismo, dejando al margen el fin que le da sentido y que constituye su identidad, que es precisamente su orientación hacia la Justicia. Así el positivismo y el relativismo dominantes** conducen a considerar las normas como algo cambiante, producto de la voluntad de la mayoría de los ciudadanos, fruto del consenso político o instrumento al servicio del poder del Estado. Se deja al margen del Derecho su sustentación en la **Justicia, en la Verdad, en el orden, en la naturaleza humana al fin y al cabo.**

b) También comprobamos que la enseñanza jurídica tiene una **marcada orientación técnica y hacia el saber fragmentado e hiperespecializado** lo cual ha llevado a alumnos y profesores a perderse en un mar de conocimientos y a deformar la realidad, a centrar la atención exclusivamente en aspectos o elementos técnicos e inconexos que carecen de sentido al desvincularse del todo del que forman parte. El aumento de la cantidad de normas jurídicas y la fragmentación de las diferentes disciplinas y de los distintos estudios y de sus correspondientes especializaciones, ha generado que se haya perdido el punto de vista integrador del saber. El conocimiento se encierra hoy en compartimentos estancos sin ninguna comunicación: ni recíproca con otras disciplinas similares del mismo área de conocimiento, ni tampoco con otras disciplinas fundamentales como puedan ser la Filosofía y la Teología. Esta situación ha provocado la aparición de cosmovisiones diferentes y antropologías cerradas a la dimensión trascendente del hombre, precisamente por la parcialidad con que cada disciplina ha pretendido acercarse exclusivamente a una parte del saber olvidando todo el conjunto del que forma parte necesariamente.

c) Se propugna un tipo de **formación positivista, cargada de cientismo y neutra** en la que el profesor se limita a enseñar única y exclusivamente su disciplina desde un punto de vista **teórico, sin tomar ninguna posición ética, moral, política o religiosa** frente a la materia que explica a sus alumnos, teniendo en cuenta criterios formativos técnico-profesionales de acuerdo con lo que demanda el mercado laboral, de esta forma los licenciados no pueden adquirir ninguna capacidad de discernimiento ni juicio crítico sobre las realidades que se les plantean.

d) El **sistema de evaluación** empleado suele requerir del alumno exclusivamente la pura **actividad memorística** por lo que posteriormente, en la realidad, los licenciados tienen algunas dificultades para resolver los problemas de índole práctica que se les plantean en la vida real.

e) Los planes de estudio de las enseñanzas jurídicas **no promueven la adquisición por el alumno del desarrollo de capacidades y destrezas propias de los juristas** tales como la oratoria, la capacidad de discernir lo esencial de lo accesorio, las habilidades negociadoras, el desarrollo metódico y ordenado del discurso escrito, el uso apropiado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, etc.

f) La orientación del Estado ha sido crecientemente **intervencionista para regular todo lo relativo a la educación**, y en general tendente a conseguir un mayor control sobre la misma para orientarla en el sentido que más le interese. El ideal de la enseñanza ha sido la pública, laica, gratuita, pragmática e independiente respecto de cualquier condicionante religioso. Y esta posición ha llevado poco a poco a la propia universidad a deformar su visión sobre sí misma degradando la orientación con la que inicialmente nació y sometiénndose a un sistema mercantilista muy acusado que vincula la enseñanza con el empleo.

Obviamente esta situación, resumidamente planteada en este trabajo, debe ser superada:

- Para que la Universidad pueda desarrollar plenamente su misión cumpliendo con su tarea de liderazgo cultural;
- Y mas concretamente en el ámbito jurídico, para que la Universidad consiga formar a auténticos juristas con la más alta cualificación profesional y al mismo tiempo con una sólida formación basada en los principios del humanismo cristiano, para que sean capaces de ordenar la convivencia en una sociedad cada vez más globalizada, compartiendo el deseo de querer vencer el mal con el bien, que es precisamente el lema que preside nuestra Universidad "Vince in bono malum".

3.- La necesaria reorientación de los estudios jurídicos hacia su verdadera esencia que es la Justicia

Tras la situación planteada, de crisis del Derecho y su método de enseñanza, **destacaremos que nos preocupa que, ante la misma se ha extendido la necesidad de implantar un cambio importante pero se ha fijado en general como objetivo único enseñar conocimientos prácticos y técnicos que faciliten la inserción en el mercado laboral** de los licenciados, sin proporcionarles ninguna idea sobre su relación con otras ramas del saber, su lugar entre las ciencias, su organización, los criterios para distinguir lo justo o injusto, ni tampoco realizar consideraciones valorativas o éticas que ayuden a encontrar la esencia del Derecho como arte de lo bueno y de lo justo.

Comprobamos con cierta inquietud que **se encuentra ya muy arraigada** esta tendencia, de manera que se atiende en exceso a los aspectos prácticos y técnicos olvidando que la Universidad debe enseñar ciencia jurídica básica conciliándola con su aplicación. Por nuestra parte consideramos que la enseñanza universitaria debe distinguirse de la impartida por otros centros de formación o academias que se centran en la práctica jurídica, la formación de funcionarios, la formación empresarial, la formación para los negocios, etc.

Y por nuestra parte consideramos que ese cambio necesario hacia la práctica del Derecho, no es suficiente. Pensamos que la causa fundamental de la crisis del Derecho y su enseñanza se encuentra unida a aspectos profundos que apuntan a la **falta de un adecuado enfoque ético, antropológico y ontológico de las enseñanzas jurídicas**. Consideramos que las enseñanzas jurídicas se han impregnado de la falta de valores que afecta a la sociedad, de la desorientación moral, metafísica y religiosa del hombre, de la secularización de la sociedad, del abandono del sentimiento religioso en la vida profesional relegándolo a la más estricta parcela de la vida privada.

Por ello concluimos que se hace necesario reorientar los estudios jurídicos hacia la verdadera esencia del Derecho que es la Justicia, como "arte de lo bueno y de lo justo" al servicio del hombre, ya que éste como tal tiene en sí mismo una serie de valores y principios inamovibles e indisponibles que deben ser respetados en todo momento. Concluimos que el Derecho debe ser una forma para defender la dignidad de la persona, y que la ley natural debe

constituir la base de la ley positiva en todo caso de manera que se hace necesario que el Derecho acuda a otras ciencias como la Filosofía y la Teología para indagar en la más profunda realidad del ser humano para ofrecer así las respuestas que se necesitan para establecer las normas de convivencia y aplicarlas rectamente.

Y en este sentido consideramos, que **la implantación de la normativa reguladora del Espacio Europeo de Educación superior es una extraordinaria oportunidad** para el repensamiento de las enseñanzas universitarias ahora que se vislumbra un horizonte común para todas ellas en Europa a fin de que las orientemos en la dirección adecuada.

Teniendo siempre como referente el tipo de universidad que somos, **una universidad católica del siglo XXI**, somos conscientes de que nuestro eje central de pensamiento y actuación es precisamente **la persona**, y que por eso queremos mejorar el mundo en el que vive el hombre: formamos excelentes personas que integrarán la sociedad del mañana y queremos que esas personas sean buenos juristas.

4.- Los principios básicos a tener en cuenta para desarrollar las concretas propuestas necesarias de actuación

En base a todo lo anterior nuestra prioridad consiste precisamente en pasar de la enseñanza por el profesor al aprendizaje personalizado por parte del alumno, que es precisamente lo que propugna el nuevo sistema de Bolonia, y ello combinando una alta cualificación profesional con una sólida educación humanística y con una adecuada y rigurosa formación práctica y metodológica, enseñando el Derecho pero también su aplicación a la realidad tomando siempre como **referencia central a la persona**.

Pensamos que se hace preciso otorgar un adecuado enfoque en la enseñanza del Derecho para **reorientarlo en el sentido que le es propio dentro del contexto de la unidad del saber, para centrarlo en la persona y la verdadera naturaleza de las cosas, en la Justicia, en el arte de lo bueno y de lo justo**. Y consideramos que, por eso, no debemos tener miedo a plantearnos preguntas que trascienden los propios conocimientos jurídicos y necesitan respuestas ofrecidas por la metafísica, la ética, la antropología o incluso la religión.

Seguidamente exponemos, de forma sintética, nuestros principios básicos a tener en cuenta para afrontar la actual situación de crisis que atraviesan los estudios jurídicos:

a) Frente a una educación meramente positivista y poco integradora del saber jurídico, formamos **auténticos juristas con la más alta cualificación profesional y una sólida formación basada en los principios del humanismo cristiano**, capaces de ordenar la convivencia en una sociedad cada vez más globalizada y compleja.

La persona es el principio, el centro y el fin de todas nuestras enseñanzas y actividades tratando de orientar al alumno a respetar siempre la dignidad de la persona y el bien común, teniendo en cuenta siempre la ley natural que ha sido inscrita por Dios en el corazón de todo ser humano y que es la única garantía de Justicia y libertad. Consideramos que, el día de mañana, nuestros alumnos podrán servir tanto a sus futuros clientes con profesionalidad y honestidad, como a la sociedad en general con valentía y prudencia, enfrentándose a cualquier problema que se les plantee de manera creativa, razonable y justa, participando activamente en la construcción de un mundo mejor.

b) **Frente a la tendencia a la fragmentación del conocimiento a través de las diferentes disciplinas, ramas y especializaciones consideramos que adquiere gran importancia el redescubrimiento de la unidad del saber**, de la universalidad del saber en la que deben participar todas las facultades. Somos realistas y por eso somos conscientes que el Derecho positivo es cada vez más complejo. Ante esta realidad algunas Universidades han optado por la microfragmentación del conocimiento ofreciendo múltiples especializaciones de manera que cada alumno elige una vía de preparación con la pretensión de llegar a ser un experto exclusivamente en ese ámbito. Por nuestra parte consideramos que la excesiva especialización priva al alumno de una visión global del Derecho y empobrece su formación, limitando su capacidad de juicio crítico y de comprensión de la realidad jurídica.

Y por eso se replanteamos de una forma nueva la cuestión de la integración del Derecho con otras ramas del saber. Consideramos que la labor de la universidad, a diferencia de otros centros de estudio e investigación con diferentes pretensiones, será cultivar el conocimiento universal abarcando todas las disciplinas con espíritu de universalidad

considerando que cada una está ligada a las demás, y que no es posible estudiarla y enseñarla fuera de su contexto, relacionando cada disciplina con todas las demás tanto a nivel horizontal (con las disciplinas de la misma titulación) como vertical (con los saberes de la Filosofía y la Teología).

Por nuestra parte estimamos que la clave para conseguir superar la fragmentación del conocimiento será una **mayor interdisciplinariedad**, estudiando la variedad de manifestaciones existentes y su punto de convergencia en la verdad, en el orden natural. La integración del saber a la que nos estamos refiriendo y la interdisciplinariedad debe actualizarse hoy en día con el apoyo de la Filosofía y la Teología. Además resulta también fundamental el estudio de Antropología que orientará la docencia y la investigación pues, en definitiva, se refieren al estudio del hombre como ha sido descrito por la literatura, lo ha reflejado el arte o se ha pensado a sí mismo a través de la reflexión filosófica a través de la historia.

c) Frente a la explicación del Derecho meramente **positivista, cargada de cientismo y neutra** creemos que la misión fundamental de la universidad es formar de manera integral a sus alumnos, **en la búsqueda de la verdad y del bien para que adquieran una mentalidad jurídica, en el más amplio sentido de la expresión, preparados para afrontar adecuadamente el futuro. Consideramos que debemos formar profesionales auténticos con verdadera vocación de juristas servidores del bien, la verdad y la Justicia.** Esta orientación debe tener en cuenta aspectos relacionados con los valores, con la ética, con cuestiones humanísticas y antropológicas, con cuestiones metafísicas, con una **orientación que va más allá de la propia disciplina y del propio área de estudio.**

Entendemos también que, tanto **la enseñanza como la investigación en el área de Derecho, deben reorientarse hacia su verdadera esencia que es la Justicia.** Hay que considerar que dentro del ámbito jurídico tenemos que recapacitar concretamente sobre sus tres vertientes, que no por ello están separadas unas de otras, sino que tienen entre sí continuas interferencias:

- Al exponer y explicar el Derecho, esfera de la ciencia jurídica,
- Al legislar, esfera de las decisiones políticas,

- Al aplicar el Derecho tanto por vía negocial como por vía conflictual acudiendo a los tribunales, ésta es la esfera más importante pues aquí se hace efectivo el “dar a cada uno lo suyo”.

Y creemos que nuestra labor es fundamental pues formamos a los juristas del mañana que enseñarán el Derecho, elaborarán las leyes o las aplicarán o que, como ciudadanos, exigirán su modificación. Somos conscientes que con nuestra forma de enseñar el Derecho hoy influiremos en la orientación futura de la sociedad: cómo se enseñe el Derecho, cómo se legisle y cómo se haga Justicia el día de mañana. **El Derecho es una de las más importantes herramientas de cambio social y como tal influirá de manera fundamental en la sociedad futura.**

d) Frente a la enseñanza **jurídica enciclopédica, memorística, excesivamente formalista y dogmática** y que se asienta en enseñar unos conocimientos fundamentados únicamente en el contenido de las leyes, con una clara orientación legalista hemos analizado como se configuraban y evaluaban los estudios jurídicos en el pasado y hemos detectado que hoy **se han desvanecido de la enseñanza del Derecho aspectos fundamentales tales como la formación básica de los alumnos a través de la lectura de obras capitales del pensamiento filosófico y jurídico, los conceptos fundamentales para proporcionar una base sólida para el desarrollo posterior de otras materias, la adquisición de habilidades en el análisis crítico de textos jurídicos y la concepción del Derecho como instrumento de cambio y como elemento esencial para el funcionamiento adecuado de la sociedad.**

e) Frente a la tendencia a obtener en la universidad exclusivamente una capacitación profesional técnica consideramos que el alumno universitario, durante su estancia en la universidad, debe exigir y adquirir también una **formación integral y una visión orgánica de la realidad que desarrolle un profundo deseo de conocimiento de la verdad, el bien y la Justicia junto a un deseo de progreso intelectual en toda su extensión. Consideramos que técnica y humanismo deben ir unidos pues la técnica sin humanismo conduce al tecnicismo, al hombre-máquina, y el humanismo sin la técnica actual supone ir marcha atrás en el tiempo, lo cual tampoco es deseable.** La formación integral del alumnado universitario debe lograr combinar de forma armoniosa los conocimientos, las competencias, las habilidades, las destrezas y sobre todo los valores, la ética, la actitud ante la vida y ante las

grandes preguntas de la existencia humana, para que el día de mañana en su vida profesional, y como persona con una dignidad especial e integrante de la sociedad, pueda hacer frente con éxito a los problemas que se le van a plantear de manera inexorable; es más, para que el día de mañana no sólo sea un buen profesional en su respectivo ámbito, sino para que sea una persona madura e íntegra.

f) Concluimos también que el devenir histórico de la enseñanza del Derecho **ha tendido a la estandarización, a la creciente intervención estatal** otorgando mayor importancia al Derecho Público que al Derecho Privado y **a la normativización en la formación de los juristas**, en el sentido que el Estado va marcando en cada caso los contenidos a estudiar conforme a sus propios intereses, dentro de un positivismo jurídico generalizado. El cientifismo, el voluntarismo, el tecnicismo, el matematización del mundo y el antropocentrismo se encuentran presentes en esta concepción en todo momento. Y **no podemos quedar indiferentes ante esta sectorización** de la enseñanza del Derecho, por lo que consideramos que **hay que revitalizar la enseñanza del Derecho Privado como una fórmula natural de regular las relaciones entre seres humanos y de resolver las diferencias que se planteen entre los mismos.**

5.- La Universidad integrada por el profesor y el alumno

Somos perfectamente conscientes que conseguir todo lo que nos estamos proponiendo es un proceso trabajoso y que siempre se puede perfeccionar, pero nos encontramos en el camino de repensar todas y cada una de las materias que componen las enseñanzas jurídicas, así como su organización para impartirlas, otorgándole a todo el conjunto este nuevo enfoque que nosotros consideramos que es el adecuado.

Sabemos que forjar el espíritu del “auténtico jurista” no es tarea fácil y que resulta cada vez más arduo y complejo de llevar a cabo debido a múltiples factores que concurren: desde las tendencias marcadas por la sociedad, a la creciente especialización del conocimiento en cada disciplina. Pero consideramos que **la Universidad debe esforzarse constantemente en conseguir avanzar en ese sentido, en síntesis armónica de equilibrio y plenitud, de carne y espíritu, de razón y fe, de ser y existir.**

Por nuestra parte partimos de la base de que la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco de Vitoria es una comunidad de buscadores, en la que tanto profesores como alumnos se comprometen en la búsqueda de la verdad, a través de la enseñanza y la reflexión, el estudio y la investigación. La excelencia educativa debe basarse tanto en la formación integral de los alumnos como en la categoría humana y profesional de los profesores que integran el claustro.

Nos planteamos, por tanto, un gran proceso de cambio en el que resulta fundamental considerar la Universidad integrada tanto por el alumno como por el profesor.

- El profesor: Un buen profesor debe reunir la doble faceta docente e investigadora. Tiene que ser un buen docente, cercano, accesible, capaz de conectar con los alumnos y de despertar en ellos el deseo de aprender, no debe limitarse a enseñar acríticamente el Derecho vigente, sino que, al amar la materia que imparte, debe provocar en el alumno inquietud y deseo de aprender y de formar su propio juicio razonadamente; y al mismo tiempo debe ser también un investigador riguroso y sistemático, un auténtico buscador de la verdad.

Resulta fundamental la actitud que mantenga el profesor para trascender con sus enseñanzas la mera transmisión de técnicas y conocimientos de Derecho positivo, para centrarse en la formación de auténticos juristas orientados por la Justicia, que respeta el orden natural de las cosas. Consideramos que el profesor debe convertirse en un auténtico maestro capaz de razonar con humanidad y de guiar al alumno hacia la madurez para sacar de él lo mejor que lleva dentro despertando el verdadero interés por la vida. El profesor debe ser para el alumno un modelo de coherencia en su compromiso con la búsqueda de la verdad integrando la vida intelectual con los hábitos de corazón y una vida recta.

No hay que olvidar que la universidad será lo que sean sus profesores, que además permanecen en la institución frente a la renovación constante de los alumnos. Y por ello resulta fundamental la formación del colegio de profesores en materias tales como antropología, ética o doctrina social de la Iglesia, junto a técnicas de comunicación y gestión de habilidades humanas para que puedan desempeñar su función de maestros, guías y formadores de sus alumnos.

- El alumno: Es también necesario que cada estudiante se encuentre animado desde el inicio de sus estudios por el ideal de Justicia y por los principios éticos y los valores necesarios para prestar su colaboración en busca del bien común en la vida de relación en

sociedad. Esta motivación no puede ser impuesta por el profesorado ni mucho menos por la institución universitaria, sino que debe ser descubierta por sí misma por el propio alumno, a través de la orientación de los propios estudios jurídicos, con la ayuda de sus profesores considerando la verdadera esencia del Derecho como el arte de lo bueno y de lo justo. Desde nuestro punto de vista entendemos que se trata de conseguir inicialmente que el alumno se formule preguntas tales como ¿Qué es la Justicia? ¿Qué es la verdad? ¿Cuál es la función del Derecho en la sociedad? ¿Cómo surge el Derecho y a que pautas debe someterse? ¿Qué hay que hacer para ser justo?. De esta forma conseguiremos que cuando el alumno aplique el Derecho el día de mañana como juez, o lo enseñe como profesor, o lo aplique como profesional, actúe conforme a criterios éticos y valores y trascienda más allá para que sea un auténtico jurista cuyo comportamiento esté presidido por la búsqueda de la verdad y la Justicia. En este sentido consideramos que una verdadera ciencia del Derecho no puede limitarse al análisis dogmático de las reglas del derecho positivo particular, ni al problema de su aplicación por los tribunales, sino que debe extenderse más allá, buscar la verdad y el sentido trascendente para dar respuesta a los problemas que se le plantean al hombre. Obviamente todo ello hace necesario ordenar científicamente cada rama, cada especialidad, y cada asignatura en torno a un único centro de gravitación que debe ser la esencia de las cosas, es decir, la contemplación del orden y la naturaleza de las cosas y para ello han de formularse necesariamente preguntas que van más allá de la propia disciplina jurídica que enseñamos.

6.- Conclusiones con las actuaciones concretas en las asignaturas

En conclusión podríamos destacar que la Universidad tiene que ser necesariamente mucho más que un entrenamiento para la vida práctica y técnica que resuelve problemas jurídicos concretos, tiene que formar personas maduras capaces de enfrentarse a los problemas y vicisitudes que se planteen en su vida con un profundo respeto al amor al prójimo sirviendo a la sociedad y al bien común, y esas personas serán auténticos juristas satisfechos con su trabajo diario y preparados para desempeñar lúcidamente su trabajo profesional con una clara vocación de servicio y orientados hacia la Justicia.

En la Universidad Francisco de Vitoria formamos juristas altamente competentes, con un fuerte compromiso solidario, con una gran inquietud por la búsqueda de la verdad y la

realización de la Justicia y con un claro espíritu de servicio a la sociedad para construir así una nueva civilización del amor y la verdad, y las orientaciones básicas que seguimos al impartir nuestras respectivas asignaturas son las siguientes:

- Participan en la docencia tanto profesores excelentes como profesionales del Derecho altamente cualificados tales como jueces, notarios, abogados, etc. que complementan la formación de los alumnos con sus propias experiencias prácticas.
- Se promueve la realización de práctica en despachos y empresas.
- Para fomentar que los alumnos “busquen la verdad” el profesor trata de suscitar interrogantes, profundizando en la visión antropológica que subyace en la norma, en su razón de ser, preguntando por su adecuación al ideal de Justicia y por sus consecuencias para la persona y también para la sociedad.
- Para promover el contacto con la sociedad y su vocación de servicio a la misma se realizan prácticas sociales en numerosas instituciones de ayuda a los más necesitados como minusválidos, niños y jóvenes con problemas, ancianos, colectivos en riesgo de exclusión social, etc.
- Las clases no se limitan a la exposición básica de determinadas instituciones, sino que pretenden que el alumno relacione los conceptos estudiados con otros estudiados con anterioridad o incluso en otras asignaturas. El método que resulta más conveniente para ello es implantar el método *dialéctico*.
- Para fomentar el debate interdisciplinar se procura la realización de trabajos pluridisciplinares por los alumnos en prácticamente todas las asignaturas.
- En la mayoría de las asignaturas se sigue el *método del caso*, programando desde el comienzo de curso los supuestos a resolver, los materiales legales, jurisprudenciales y contractuales necesarios, las formas de corrección y los calendarios de entrega.

Se favorece la realización de exposiciones orales por parte de todos los alumnos así como la realización de trabajos en equipo para desarrollar una serie de competencias propias de los juristas como el dominio de la oratoria, la negociación o la redacción de documentos escritos.

- Se favorece el amor por el estudio para que los alumnos, cuando concluyan sus estudios universitarios, continúen manteniendo la inquietud por ampliar sus conocimientos para seguir formándose, seguir aprendiendo y seguir buscando siempre la Justicia y la verdad.
- Existen varios Institutos y Asociaciones coordinados por el Departamento de Formación Integral que promueven debates y actuaciones concretas para mejorar la formación de

nuestros alumnos. Y por supuesto Pastoral Universitaria organiza infinidad de actividades para estar cerca de nuestros estudiantes y atender sus necesidades

Bibliografía

- ALVAREZ, N. Y MUÑOZ DE BAENA, J.L. *Introducción filosófica al Derecho*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Madrid 1989.
- BALLESTEROS, J. *Sobre el sentido del Derecho*, Tecnos, Madrid 1997.
- CANALS, F. *Sobre la esencia del conocimiento*, PPU, Barcelona 1987.
- CARPINTERO, F. *Una introducción a la Ciencia jurídica*, Civitas, Madrid 1988.
- *Historia breve del Derecho natural*, Colex, Madrid 2000.
- COTTA, S. *¿Qué es el Derecho?*, Rialp, Madrid 1993.
- FALCÓN Y TELLA, M.J. *Concepto y fundamento de la validez del Derecho*. Servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid y Civitas, Madrid 1994.
- FERNÁNDEZ GALIANO, A. *Derecho natural. Introducción filosófica al Derecho*, Editorial Benza, Madrid 1983.
- *Iniciación al Derecho*, Editorial Universitas S.A. Madrid 1998.
- GARZÓN VALDÉS, E. y LAPORTA, F.J. *El Derecho y la Justicia*. Enciclopedia iberoamericana de filosofía, Editorial Trotta, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 2000.
- GONZÁLEZ VICEN, F. *Estudios de Filosofía del Derecho*, Universidad de La Laguna, Tenerife 1981.
- HERNÁNDEZ MARÍN, R. *Historia de la Filosofía del Derecho Contemporánea*, Tecnos, Madrid 1989.
- *Teoría general del Derecho y de la ciencia jurídica*, PPU, Barcelona 1989.
- HERVADA, J. *Historia de la Ciencia del Derecho natural*, Euns, Pamplona 1991.
- *Introducción crítica al Derecho natural*, Euns, Pamplona 1981.
- IGLESIAS SANTOS, J.
- *Puntos de orientación para el estudio del Derecho*, prólogo y traducción a Pietro De Francisci Ariel, Barcelona 1952.
 - "La herencia en el Derecho romano y en el Derecho moderno", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 6, Madrid 1952.
 - "Visión española del Derecho", *Revista de Derecho Privado*, 44, Madrid 1960.
 - "Pasado, presente y futuro del Derecho", *Labeo*, 43, Madrid 1997.
- KELSEN, H. *¿Qué es la Justicia?*, Ariel, Barcelona 1992.
- LÓPEZ VILAS, *La jurisprudencia y su función complementaria del ordenamiento jurídico*, Civitas, Madrid 2002.
- MARÍAS, J. *Historia de la filosofía*, Filosofía y Pensamiento, Alianza editorial. Madrid, 2005.
- PÉREZ PRENDES, J.M. *Curso de historia del Derecho español*, Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1983.
- RODRÍGUEZ PANIAGUA, J.M. *Historia del pensamiento jurídico*, Editorial Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1999. (2 vol.).
- V.V.A.A.: SÁNCHEZ DE LA TORRE, A., MARTÍNEZ SICLUNA, C., CANTERO NUÑEZ, E., MARTÍNEZ MUÑOZ, J.A., AYUSO TORRES, M., FALCÓN Y TELLA, M.J., CAYÓN PEÑA, J., TORRE MARTÍNEZ, J. *Los principios generales del Derecho*, Actas del Seminario de la Sección de Filosofía del Derecho de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid 1993.
- VALLET DE GOYTISOLO, J. H. *Metodología de la Determinación del Derecho*, Editorial Ramón Areces, Madrid 1994.
- *Panorama de Derecho civil*, editorial Bosch, Barcelona 1973.
 - *¿Fuentes formales del Derecho o elementos mediadores entre la naturaleza de las cosas y los hechos jurídicos?*, Marcial Pons, Barcelona 2004.
 - *Metodología de las leyes*, Editorial Revista de Derecho Privado, editoriales de Derecho Reunidas, Madrid 1991.
- VILLEY, M., *Filosofía del Derecho*, Scire Universitaria, traducción de Evaristo Palomar Maldonado, Barcelona 2003.